

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 19
Versión No.	3		

AMA-CMA-001-2026

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto consiste en realizar el mejoramiento de la señalización en zona rural que comunican Castilla la nueva – Guamal – San lorenzo y en el casco urbano del municipio, comprende la ejecución de 79565.60 ML de líneas de demarcación y 4139.30 m² de demarcación vial.

La vía requiere unas demoliciones de pavimento para la reposición de 60 m³ de pavimento asfáltico y 15 m³ de pavimento rígido, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas vigentes para el mejoramiento de la seguridad vial.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

En los últimos años ha habido un crecimiento progresivo del parque automotor y de la movilidad tanto en la zona urbana como en la rural, asociado al desarrollo económico y al incremento de actividades comerciales y productivas. Esta dinámica ha generado mayor presión sobre la infraestructura vial existente.

Si bien se han realizado intervenciones puntuales de mantenimiento, actualmente se evidencia deterioro, desgaste y pérdida de visibilidad en la señalización horizontal, así como insuficiencia de señalización vertical en algunos tramos, sumado a deterioro en el pavimento lo que afecta las condiciones de seguridad vial.

2.1 Alcance

El alcance del proyecto comprende la ejecución de 79565.60 ML de líneas de demarcación vial y 4139.30 m² de señalización horizontal en zonas urbanas y rurales del municipio, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas vigentes para el mejoramiento de la seguridad vial.

2.2 Localización

El proyecto objeto de interventoría se ubica en el municipio de Castilla La Nueva, en el departamento del Meta, Colombia, en los mismos corredores viales priorizados en el contrato de obra a vigilar:

- Vía San Agustín – Violetas.
- Vía Castilla La Nueva – Guamal.
- Casco urbano del municipio.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y
AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE
CASTILLA LA NUEVA – META
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 19
Versión No.	3		

- Vía principal Estación de Servicios – Cementerio (Centro Poblado San Lorenzo).
- Vía Manga de Coleo – Cruce Betania.

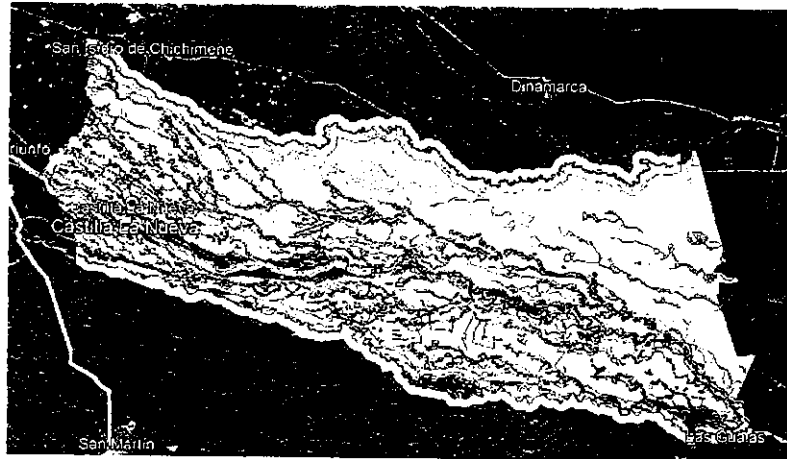


Ilustración 1 Georreferenciación de la localización del Municipio de Castilla la Nueva, Meta.

Fuente: Propia; Google Earth Pro

LOCALIZACIÓN ESPECIFICA

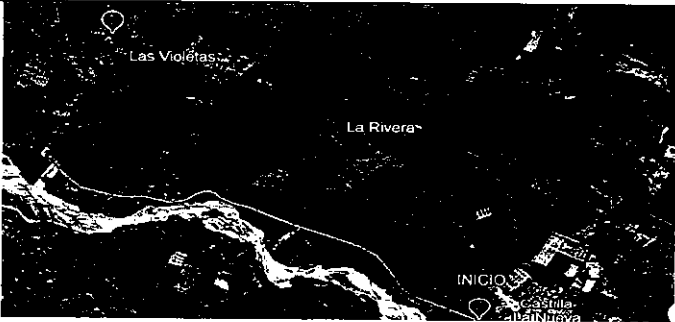
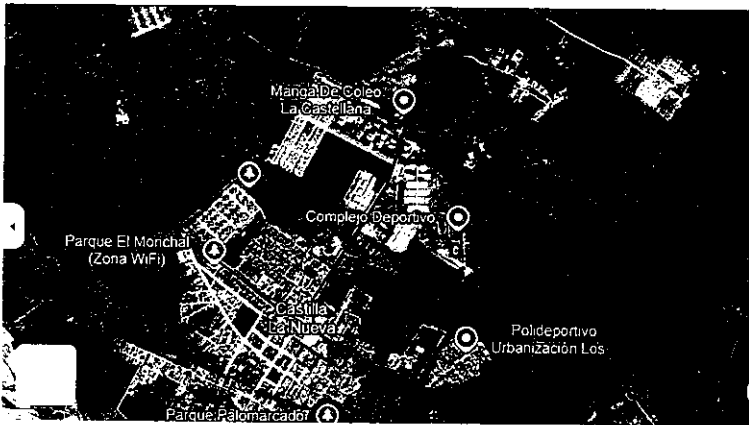
NOMENCLATURA	COORDENADAS	ILUSTRACIÓN
Vía san Agustín – Violetas.	INICIO	<i>Ilustración 2 Localización Sector Vía San Agustín – Violetas y vía Castilla – Guamal.</i> <i>Fuente: Google Earth Pro</i>
	3 49 38.59 N Latitud Norte (N)	
	73 41 39.56 W Latitud Oeste (W)	
	FIN	
	3 51 26.27 N Latitud Norte (N)	
	73 43 30.88 W Latitud Oeste	

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA SENALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 19
Versión No.	3		

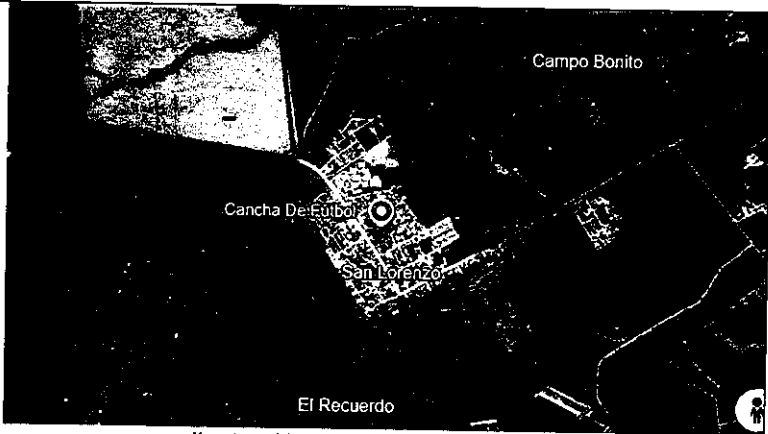
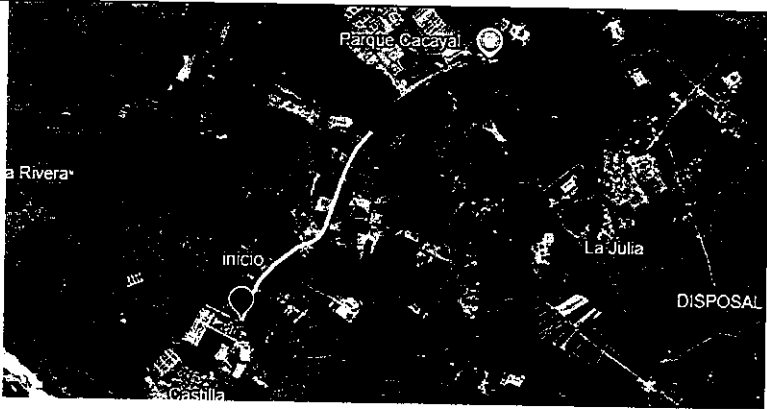
NOMENCLATURA A	COORDENADA S	ILUSTRACIÓN
	(W)	
Vía Castilla la Nueva Guamal.	INICIO 3 51 46.37 N 73 44 46.42 W FIN 3 49 30.82 N 73 41 03.15 W	
Casco Urbano	PUNTO DE REFERENCIA 3.8273764 Latitud Norte (N) -73.6894010 Latitud Oeste (W)	 <i>Ilustración 3 Sector Casco Urbano</i> <i>Fuente: Google Earth Pro</i>
Vía principal estación de servicios Cementerio. (San Lorenzo)	INICIO 3.8145974 Latitud Norte (N) -73.5512251 Latitud Oeste (W) FIN 3.8109665 Latitud Norte	

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 19
Versión No.	3		

NOMENCLATUR A	COORDENADA S	ILUSTRACIÓN
	(N) -73.5441972 Latitud Oeste (W)	 <i>Ilustración 4 Sector San Lorenzo</i> <i>Fuente: Google Earth Pro</i>
Vía que conduce de la manga de coleo hacia el cruce Betania.	INICIO 3 50 08.19 N Latitud Norte (N) 73 41 06.21 W Latitud Oeste (W) FIN 3 51 06.84 N Latitud Norte (N) 73 40 27.69 W Latitud Oeste (W)	 <i>Ilustración 5 Sector Manga de coleo – cruce Betania.</i> <i>Fuente: Google Earth Pro</i>

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORIA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

La interventoría tendrá como alcance la ejecución del seguimiento, control y vigilancia integral al contrato de obra cuyo objeto corresponde al “MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA –

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 19
Versión No.	3		

META”, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, contrato de obra, estudios y diseños aprobados y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para el cumplimiento de su objeto, el interventor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

El interventor será responsable, entre otras, de las siguientes actividades:

INTERVENTORÍA TÉCNICA

- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, calidad de materiales y procedimientos constructivos aprobados en los estudios y diseños.
- Realizar seguimiento a las cantidades ejecutadas de demarcación horizontal, señalización vertical y demás actividades del alcance del contrato de obra.
- Exigir y verificar los ensayos y controles de calidad requeridos para los materiales y procesos utilizados.
- Revisar y aprobar el cronograma de obra, así como sus eventuales modificaciones.
- Emitir conceptos técnicos sobre modificaciones, ajustes o cambios que se requieran durante la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento del Manual de Señalización Vial vigente del Ministerio de Transporte.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

- Revisar y suscribir, junto con el contratista de obra, las actas de inicio, actas parciales, actas de suspensión, reinicio, modificación, recibo y liquidación del contrato de obra.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.
- Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías del contrato de obra durante todo el término de ejecución.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar oportunamente sobre posibles retrasos.
- Llevar el archivo y control documental completo del contrato objeto de interventoría.
- Elaborar y presentar a la Entidad los informes de interventoría con la periodicidad que se defina en el contrato.

INTERVENTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar, verificar y conceptuar sobre las actas de pago presentadas por el contratista, asegurando la correspondencia entre cantidades ejecutadas y valores cobrados.
- Llevar control del avance financiero del contrato frente al presupuesto aprobado.
- Verificar la correcta aplicación de los recursos y la ejecución conforme al flujo de inversión previsto.
- Validar la liquidación del contrato de obra, asegurando la consistencia técnica y financiera de la información.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de obligaciones relacionadas con aportes parafiscales, seguridad social y demás exigencias legales del contratista.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 19
Versión No.	3		

INTERVENTORÍA JURÍDICA

- Velar por el cumplimiento de las condiciones jurídicas del contrato de obra.
- Apoyar a la entidad en la atención de requerimientos, reclamaciones o controversias que se presenten durante la ejecución contractual.
- Emitir conceptos sobre posibles incumplimientos y recomendar la imposición de medidas contractuales a que haya lugar (multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, entre otras).
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista frente a su personal.
- Apoyar los procesos de liquidación contractual desde el punto de vista jurídico.

COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato y en la normatividad vigente.
- Supervisar la implementación de los planes de manejo ambiental, cuando aplique.
- Hacer seguimiento al adecuado manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Verificar la adopción de medidas para la mitigación de impactos ambientales y sociales derivados de la ejecución de la obra.
- Supervisar el cumplimiento de las medidas de manejo de tráfico, accesibilidad y convivencia con la comunidad.
- Atender y canalizar, en coordinación con la entidad, las inquietudes o quejas de la comunidad relacionadas con la ejecución del proyecto.

INFORMES Y PRODUCTOS

- Presentar informes periódicos (semanales y/o mensuales) sobre el avance físico, financiero y administrativo del contrato.
- Elaborar informes especiales cuando se presenten situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto.
- Presentar informe final de interventoría, incluyendo balance técnico, financiero, administrativo y legal del contrato de obra.
- Entregar a la entidad toda la documentación organizada del contrato, conforme a las normas de archivo.

La interventoría deberá ejercerse de manera autónoma, independiente y continua durante toda la ejecución del contrato de obra, garantizando la adecuada coordinación con la entidad contratante y el contratista, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la correcta inversión de los recursos públicos.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA SENALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 19
Versión No.	3		

El plazo de ejecución del contrato será hasta de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

5 FORMA DE PAGO

El valor cancelado por LA A.M.A. al contratista será de la siguiente manera:

A. PAGOS PARCIALES

El valor del contrato de interventoría se pagará de acuerdo con el avance y cumplimiento de las actividades contractuales así:

Pagos parciales – Interventoría a la ejecución de la obra:

La A.M.A. pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a la interventoría de la fase de obra, mediante pagos parciales, hasta acumular el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de interventoría.

Los pagos se realizarán con base en el avance físico y financiero del contrato de obra, debidamente certificado y avalado, previa presentación de las actas de interventoría, las cuales deberán estar refrendadas por el Interventor y aprobadas por el supervisor designado por la Entidad.

Cada acta parcial de pago corresponderá al seguimiento y control del avance de obra ejecutado en el periodo respectivo y deberá reflejar de manera clara y verificable el porcentaje de ejecución del objeto contractual.

Para cada pago parcial deberán presentarse, como mínimo, los siguientes documentos:

- Solicitud de pago o reconocimiento y pago.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.
- Informe periódico de interventoría, que incluya:
- Avance físico y financiero de la obra.
- Verificación de cantidades de obra ejecutadas.
- Seguimiento al cronograma contractual.
- Descripción de novedades, dificultades presentadas y medidas correctivas adoptadas.
- Registro fotográfico fechado y descrito.
- Copia de la bitácora de obra debidamente firmada.
- Resumen de actividades desarrolladas durante el periodo.
- Verificación del cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social, riesgos laborales y parafiscales del contratista de obra.
- Revisión de certificados de calidad de materiales, cuando aplique.
- Acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Factura o documento equivalente.

Los demás documentos que requiera la Dirección Ejecutiva en ejercicio de sus funciones de supervisión.

B. PAGO FINAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 19
Versión No.	3		

El pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de interventoría, se realizará previa suscripción del acta de recibo final de la obra y del acta de liquidación del contrato, debidamente aprobadas por el supervisor designado por la Entidad, y previa actualización de las pólizas correspondientes.

Para el pago final deberán presentarse los siguientes documentos:

- Acta de pago final.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.
- Informe final de interventoría de obra con sus respectivos soportes.
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar.
- Actualización de la Garantía Única.
- Factura o documento equivalente.
- Acta de liquidación del contrato.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 19
Versión No.	3		

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 –

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 19
Versión No.	3		

			vigente.				
3	1	Abogado	Abogado con tarjeta profesional vigente, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (Registro Nacional de Abogados)	N.A.	20%	2	1
4	1	Contador	Contador Publico con tarjeta profesional vigente, expedida por la Junta Central de Contadores (JCC)	N.A.	20%	2	1

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA SENALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 19
Versión No.	3		

Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Profesional en ingeniería civil y/o ingeniería en Transporte y Vías con matrícula profesional vigente.	N/A	25%	6	2
2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Profesional en ingeniería civil y/o ingeniería en Transporte y Vías con matrícula profesional vigente.	N/A	100%	4	2

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA SENALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 19
Versión No.	3		

3	1	ESPECIALISTA EN VIAS O TRANSPORTE	Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería de Transporte y Vías	Posgrado en infraestructura vial, transporte, pavimentos, tránsito, movilidad, gerencia de proyectos de infraestructura o áreas afines.	25%	4	2
---	---	-----------------------------------	---	---	-----	---	---

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Profesional EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SISO Y/O CALIDAD	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental o profesional habilitado para ejercer funciones SST según normatividad vigente	N.A.	25%	2	1
2	1	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario y Ambiental o afines con matrícula profesional	N.A.	20%	2	1

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA SENALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 19
Versión No.	3		

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA SENALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	14 de 19
Versión No.	3		

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

[La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya el cual indica: “PARÁGRAFO 2°. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”.]

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

[La Entidad deberá incluir o relacionar los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que serán parte del seguimiento y control por parte de la Interventoría al Contratista de obra]

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Especificaciones Generales de Construcción del INVÍAS vigentes, manuales de diseño, Normas Técnicas Colombianas:

- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS (vigentes).
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras - INVIAS.
- Manual de Drenaje para Carreteras - INVIAS (en lo aplicable).
- Manual de Pavimentos para Vías con Bajos, Medios y Altos Volúmenes de Tránsito - INVIAS.
- Manual de Señalización Vial - Ministerio de Transporte (vigente).
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a materiales y procedimientos constructivos.
- Guías ambientales y normativa vigente expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la autoridad ambiental competente.
- Normativa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicable a obras civiles.
- Plan de Manejo de Tránsito (PMT) conforme a la normatividad vigente.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – MEPA
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 19
Versión No.	3		

En caso de que la Entidad cuente con un manual de supervisión y/o Interventoría se tendrán en cuenta las obligaciones definidas en este, como las incluidas a continuación:

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA SENALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 19
Versión No.	3		

6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	17 de 19
Versión No.	3		

debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA -- META

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	18 de 19
Versión No.	3		

11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
8. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
9. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
10. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
11. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
12. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

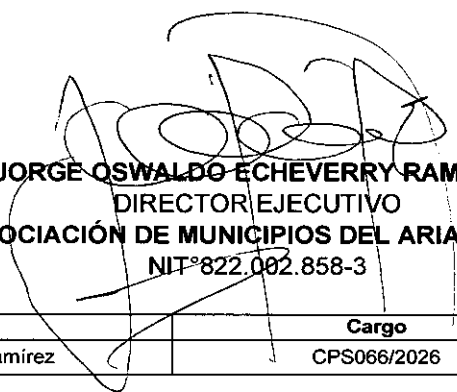
La Entidad podrá incluir o hacer referencia a documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que deben ser tenidos en cuenta por el Proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

En constancia se firma en Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	19 de 19
Versión No.	3		


JORGE OSWALDO ECHEVERRY RAMIREZ
 DIRECTOR EJECUTIVO
 ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI AMA
 NIT° 822.002.858-3

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto: Angelica Maria Ramirez	CPS066/2026	

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y
 AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA
 SENALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE
 CASTILLA LA NUEVA -- META
 ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---